MUNICIPALIDAD DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Lima, 22 de junio de 2020

OFICIO No.08 - 2020-MML-GC

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
GERENCIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
25 JUN. 2020
Nº Reg. 20-0004145
Hora: 1:40 Firma:

Señor
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú
Presente.-

De mi mayor consideración:

Sirva el presente para saludarlo cordialmente, y de conformidad a lo coordinado en la comunicación electrónica de fecha 9 junio de 2020, remito a su Despacho un (1) ejemplar original, debidamente suscrito por esta Corporación, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es el fomento y promoción de la lectura en soporte electrónico del material bibliográfico documental que entregará la Municipalidad a la Biblioteca, permitiendo el desarrollo cultural de la ciudadanía peruana.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Luz Fabiola Figueroa Cárdenas
Gerente de Cultura

Folios: 06

bnp biblioteca nacional del perú

MUNICIPALIDAD DE LIMA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio, que celebran de una parte la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ,** con RUC N° 20131379863, con domicilio legal en Av. de la Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 08787106, designado con Resolución Jefatural N° 158-2019-BNP, y con facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N°002-2020-BNP, a quien en adelante se le denominará **"LA BIBLIOTECA"**; y, por otra parte, la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, con RUC N° 20131380951, con domicilio en Jr. de la Unión N° 300, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor **JORGE VICENTE MARTÍN MUÑOZ WELLS**, Alcalde Metropolitano de Lima, identificado con DNI N° 07773463, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **LA BIBLIOTECA,** es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas. Tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y normas aplicables que regulan el sector cultura.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD,** es un órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo de la provincia de Lima, con personería Jurídica de derecho público y autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Para efectos del presente Acuerdo, la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima será el Órgano encargado de representar a la autoridad edil.

1.3 La **Gerencia de Cultura** de **LA MUNICIPALIDAD**, es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria; conforme lo establece el Artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 812 y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza N° 571, que aprueba el Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima.
- Ordenanza N° 812, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución de Alcaldía N° 065, que aprueba la Directiva N° 001-2016-MML-GP "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Metropolitana de Lima".
- Resolución Directoral Nacional N° 011-2014-BNP, que aprueba la Directiva N° 001-2014-BNP "Lineamientos para la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en la Biblioteca Nacional del Perú"

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto el fomento y promoción de la lectura en soporte electrónico del material bibliográfico documental que entregará **LA MUNICIPALIDAD** a **LA BIBLIOTECA**, permitiendo el desarrollo cultural de la ciudadanía peruana. Asimismo, persigue desarrollar proyectos de investigación especializados para la valorización del patrimonio bibliográfico documental de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA BIBLIOTECA se compromete a lo siguiente:

1. Realizar la catalogación de los libros entregados por **LA MUNICIPALIDAD.**
2. Difundir en la plataforma de la Biblioteca Digital las colecciones digitales de **LA MUNICIPALIDAD**.
3. Entregar un reporte estadístico trimestral sobre las consultas (reporte estadístico de cantidades de visualizaciones según ubicación geográfica) de los títulos brindados por **LA MUNICIPALIDAD,** que formen parte del catálogo digital de **LA BIBLIOTECA.**
4. **LA BIBLIOTECA** no se hará responsable sobre reclamos por derecho de autor de los libros proporcionados por **LA MUNICIPALIDAD.**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

1. Entregar a **LA BIBLIOTECA** la colección denominada **"Munilibros"** en su formato digital, conforme al Anexo 01, autorizando la difusión y almacenamiento de la colección en la plataforma web de la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA**. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** autorizará que esta colección forme parte del catálogo permanente de la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA.**
2. Entregar a **LA BIBLIOTECA** en formato digital la colección "Cabildos de Lima" de 1534-1839, conforme al Anexo 02, así como otras colecciones pertenecientes a **LA MUNICIPALIDAD** (Cédulas 1560-1822, Edición Antológica de Lima, Archivo Colonial, entre otras), autorizando la difusión y almacenamiento de la colección

en la plataforma web de la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA.** Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** autorizará que esta colección forme parte del catálogo permanente de la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA.**

3. Entregar a **LA BIBLIOTECA** sus nuevas publicaciones, en formato digital, para que se difundan en la plataforma digital de **LA BIBLIOTECA.**
4. Difundir el link de acceso a la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA**, en su portal web, redes sociales y otros medios de comunicación masiva. Así como difundir en su cuenta de Facebook "Cultura para Lima" lo referente al lanzamiento de la plataforma web de la Biblioteca Digital de **LA BIBLIOTECA.**
5. **LA MUNICIPALIDAD,** en los casos que corresponda, cuenta con la respectiva cesión de derechos, en el marco de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

Ambas partes se comprometen a lo siguiente:

1. Realizar conjuntamente actividades de investigación en el marco del objeto del presente convenio, facilitando el acceso a los fondos y/o colecciones bibliográficas documentales de **LAS PARTES.**

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de los siguientes coordinadores, los mismos que se detallan a continuación:

Por **LA BIBLIOTECA:**

- El/La director(a) de la Dirección de Protección de las Colecciones.
  Nombre: Gerardo Manuel Trillo Auqui.
  Correo electrónico: gerardo.trillo@bnp.gob.pe; dpc@bnp.gob.pe

Por **LA MUNICIPALIDAD:**

- El/La Subgerente de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, quien podrá delegar sus funciones.
  Nombre: Kelly Carpio Ochoa.
  Correo electrónico: kelly.carpio@munlima.gob.pe

En caso que varíen los coordinadores y/o los correos electrónicos, ello deberá ser comunicado por escrito entre **LAS PARTES**. Los coordinadores designados deberán informar periódicamente a sus respectivos superiores sobre los resultados obtenidos en la ejecución del presente Convenio.

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DE LA VIGENCIA

LAS PARTES convienen que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su suscripción; plazo que podrá ser renovado de mutuo acuerdo a solicitud de una de **LAS PARTES**, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de una adenda, la cual será gestionada y consensuada entre **LAS PARTES** de acuerdo al trámite correspondiente, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda exprese lo contrario.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se efectuará de la siguiente manera:

8.1 En los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al domicilio del destinatario.

8.2 Vía correo electrónico, correo certificado o comunicación notarial, cursada entre quienes suscriben este Convenio, así como entre los coordinadores designados por **LAS PARTES** y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y confirmado por el destinatario.

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que la celebración y ejecución del presente Convenio no generará transferencia de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

De requerirse financiamiento para la ejecución de actividades establecidas en el marco del objeto del presente Convenio al que se obligan **LAS PARTES**, serán asumidos por cada entidad según corresponda, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. El presente Convenio se sujeta a las normas presupuestales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación; en tal sentido, cualquiera de ellas podrá separarse de él, bastando para ello que sea comunicado por escrito con treinta (30) días de anticipación, sin perjuicio de los compromisos que hubiesen contraído con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES declaran que celebran el presente Convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

En caso de no ser resueltas las discrepancias o controversias surgidas, serán solucionadas mediante un tribunal arbitral y de derecho, de conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo N° 1071 y demás normas sobre la materia. **LAS PARTES** convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable, respecto a cualquier controversia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL USO DEL LOGO INSTITUCIONAL

Este Convenio no faculta la utilización del logo institucional de **LA BIBLIOTECA** ni de **LA MUNICIPALIDAD**. La utilización del logo institucional tanto de **LA BIBLIOTECA** como de **LA MUNICIPALIDAD** para cualquier fin, deberá ser solicitado a través de la Oficina de Comunicaciones y/o las que hagan sus veces, quienes realizarán la autorización correspondiente, para las actividades que **LAS PARTES** determinen de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LAS PARTES

En caso de producirse un cambio domiciliario o de correo electrónico por cualquiera de **LAS PARTES**, ello será comunicado formalmente al domicilio consignado en la parte introductoria del presente convenio. Asimismo, dicho cambio de domicilio surtirá efectos a los diez (10) días calendario de comunicado.

Encontrándose conforme a los términos expresados, ambas partes declaran su firme propósito de aunar esfuerzos para el mejor cumplimiento del presente convenio, procediendo a firmarlo en dos (02) originales de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los..12..... días del mes de..MARZO. del año 2020.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA Gerente General Biblioteca Nacional del Perú	**JORGE VICENTE MARTIN MUÑOZ WELLS** Alcalde Municipalidad Metropolitana de Lima

Se adjuntan el Anexo 01 y 02, los cuales forman parte integrante del presente convenio.

biblioteca nacional del perú

MUNICIPALIDAD DE LIMA

ANEXO 01

MUNILIBROS

N°	TÍTULO	FORMATO
1	Símbolos de la Ciudad de los Reyes	PDF
2	Capón El barrio chino de Lima	PDF
3	Procesión y Fiesta La Semana Santa de Lima	PDF
4	Garcilaso de la Vega El inca cronista	PDF
5	Parque de la Exposición El jardín de Lima	PDF
6	Los Barrios Altos Un recorrido histórico	PDF
7	Nicolás de Ribera Primer alcalde de Lima	PDF
8	El Damero de Pizarro El trazo y la forja de Lima	PDF
9	Ignacio Merino Pintor de historia 200 años	PDF
10	Centenario Las celebraciones de la Independencia 1921 – 1924	PDF
11	Rosa de Lima: Primera Santa de América	PDF
12	Estudio Courret: Historia de la fotografía de Lima	PDF

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Eduardo Roncal OTIE

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° CATALINA ZAVALA D.G.C.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Gerardo Trillo DPC

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Augusto Fernandini OPP

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA GERENCIA DE CULTURA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Superintendencia de Promoción Cultural Artes Visuales, Museos y Bibliotecas

bnp biblioteca nacional del perú

MUNICIPALIDAD DE LIMA

ANEXOS 02

LIBRO DE CABILDOS DE LIMA

N° DE LIBRO DE CABILDOS	AÑOS	LIBRO DE CABILDOS DE LIMA	FORMATO
1	(1534-1539)	Parte 1 - Parte 2 -Parte 3 -Parte 4	PDF
2	(1544-1546)	Parte 1 - Parte 2	PDF
3	(1548-1553)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4	PDF
4	(1553-1557)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4	PDF
5	(1557-1568)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4	PDF
6	(1570-1574)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5	PDF
7	(1574-1578)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5	PDF
8	(1579-1583)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 -Parte 6	PDF
9	(1583-1588)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - parte 6	PDF
10	(1588-1593)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5	PDF
11	(1593-1597)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - parte 6	PDF
12	(1597-1601)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - parte 6	PDF
13	(1602-1605)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - parte 6	PDF
14	(1606-1609)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - parte 6	PDF
15	(1610-1611)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4	PDF
16	(1612-1615)	Parte 1 - Parte 2- Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - parte 6	PDF

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Eduardo Roncal OTIE

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° CATALINA ZAVALA D.G.C.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Gerardo Trillo DPC

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Augusto Fernandini OPP

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN V°B° Gerencia Coop. Téc. Internacional

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA GERENCIA DE CULTURA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Subgerencia de Patrimonio Cultural Artes Visuales Museos y Bibliotecas

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA GERENCIA DE CULTURA SECRETARÍA JURÍDICA

biblioteca nacional del perú

MUNICIPALIDAD DE LIMA

N° DE LIBRO DE CABILDOS	AÑOS	LIBRO DE CABILDOS DE LIMA	FORMATO
17	(1616-1620)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - parte 6	PDF
18	(1621-1624)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - parte 6	PDF
19	(1625-1627)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5	PDF
20	(1628-1630)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5	PDF
21	(1631-1633)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5	PDF
22	(1634-1637)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6	PDF
23	(1639-1644)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6	PDF
24	(1644-1649)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6	PDF
25	(1649-1655)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6	PDF
26	(1655-1659)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6	PDF
27	(1660-1664)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6	PDF
28	(1664-1669)	Parte 1	PDF
29	(1670-1675)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6	PDF
30	(1684-1689)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6	PDF
31	(1684-1689)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4	PDF
32	(1689-1693)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3	PDF
33	(1696-1706)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5	PDF

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Eduardo Roncal OTIE

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° CATALINA ZAVALA D.G.C.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Gerardo Trillo DPC

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Augusto Fernandini OPP

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN V°B° Coop. Tec. Internacional

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA GERENCIA DE CULTURA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Subgerencia de Patrimonio Cultural Artes, Museos y Bibliotecas

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA GERENCIA CULTURA ASESORÍA JURÍDICA

bnp biblioteca nacional del perú

MUNICIPALIDAD DE LIMA

N° DE LIBRO DE CABILDOS	AÑOS	LIBRO DE CABILDOS DE LIMA	FORMATO
35	(1730-1756)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5	PDF
36	(1756-1781)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6	PDF
37	(1782-1784)	Parte 1 - Parte 2	PDF
38	(1784-1793)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6	PDF
39	(1793-1801)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4	PDF
40	(1801-1805)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5	PDF
41	(1805-1810)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4	PDF
42	(1810-1812)	Parte 1 - Parte 2	PDF
43	(1812-1814)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6 - Parte 7	PDF
44	(1814-1820)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4	PDF
45	(1820-1824)	Parte 1 - Parte 2 - Parte 3 - Parte 4 - Parte 5 - Parte 6 - Parte 7 - Parte 8	PDF
46	(1825-1839)	Partes	PDF

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Eduardo Roncal OTIE

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° CATALINA ZAVALA D.G.C.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Gerardo Trillo DPC

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Augusto Fernandini OPP

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN V°B° Subgerencia Coop. Tec. Internacional

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA GERENCIA DE CULTURA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Subgerencia de Patrimonio Cultural Artes Visuales Museos y Bibliotecas

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA